



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de Abril del 2 012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El OFICIO N° 0018-A.M-C.U.S-BDA.SH-2012, de fecha 17 de Abril, con Expediente N° 1789 del 17 de Abril del 2012, presentado por el Agente Municipal del Caserío La Unión de Saninarca, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de Nombramiento de Agente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Caserío La Unión de Saninarca, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han Re elegido su Agente Municipal que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con El OFICIO N° 0018-A.M-C.U.S-BDA.SH-2012, de fecha 17 de Abril del 2 012, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 16 de Octubre del año 2011, se ha Re elegido al Agente Municipal del Caserío La Unión de Saninarca, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la Re elección del Agente Municipal.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0259-2009-MDBSH, de fecha 11 de Agosto de 2009, en lo cual se reconoce al Agente Municipal del Caserío La Unión de Saninarca.

Artículo Segundo. - RECONOCER a partir del 23 DE ABRIL DEL 2012 AL 23 DE ABRIL DEL 2013, al Agente Municipal del "Caserío La Unión de Saninarca", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

| N° | CARGOS | NOMBRES Y APELLIDOS | D.N.I.N° |
|----|--------------------------|--------------------------|----------|
| 01 | AGENTE MUNICIPAL | EFRAIN PEREZ GORDILLO | 01088365 |
| 02 | SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS | SANGAMA TAPULLIMA KELVIN | 76561042 |
| 03 | SEC. DE ECONOMIA | TENAZOA ESTRELLA NICOLAS | 01074895 |

Artículo Tercero. - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Cuarto. - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Quinto. - APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Sexto. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- Alcaldía
- G.M.
- A.J.
- G.D.P.S.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio León León
 ALCALDE

